



*República de Panamá*  
*Fiscalía General de Cuentas*

Resolución N.º FGC-07-21  
(De 16 de marzo de 2021)

**POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES TEMPORALES AL SECRETARIO GENERAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la posición N° 67, correspondiente al cargo de **SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN DE AFECTACIÓN PATRIMONIAL**, en la Fiscalía General de Cuentas, se encuentra vacante.

Que se hace necesario, cubrir las funciones operativas y administrativas propias del referido cargo, hasta tanto se haga la designación formal que corresponda.

Que el cargo de Secretario General de la Fiscalía General de Cuentas se encuentra contemplado en el artículo 22 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008.

Que mediante Resolución N.º FGC-66-20 de 7 de octubre de 2020, que incorpora ajustes al Nuevo Modelo de Gestión y Actuación de Investigación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, publicada en la Gaceta Oficial Digital N.º 29133 de 13 de octubre de 2020, establece dentro de las funciones del Secretario General, la de ejercer las demás funciones que le señalen la Ley, los reglamentos y el Fiscal General de Cuentas.

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Asígnese temporalmente al licenciado **ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES**, con cédula de identidad personal 8-325-810, las funciones operativas y administrativas de la **SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN DE AFECTACIÓN PATRIMONIAL**, en la Fiscalía General de Cuentas, hasta tanto sea designado su titular.

**SEGUNDO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**Fundamento Legal:** Artículo 22 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y Resolución N.º FGC-66-20 de 7 de octubre de 2020, que incorpora ajustes al Nuevo Modelo de Gestión y Actuación de Investigación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas.

**Comuníquese y Cúmplase.**

  
**Waleska R. Hornechea B.**  
Fiscal General de Cuentas



  
**Andrés A. Mojica García de Paredes.**  
Secretario General